



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 87-2023-MDCG

Casa Grande, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°05-2023-MDCG de fecha 02.Ene.2023 mediante la cual se designa al Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°05-2023-MDCG de fecha 02.Ene.2023, se designa al ABG. CARLOS ENRIQUE NORIEGA CERDAN, identificado con D.N.I N°42464258 y Registro del Colegio de Abogados de Lambayeque N° 3912, en el cargo de SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

En ese sentido, se estima por conveniente disponer que la designación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, a partir de la fecha, será bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Por lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DISPONER** que, a partir de la fecha, la designación del ABG. CARLOS ENRIQUE NORIEGA CERDAN, en el cargo de SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, realizada mediante Resolución de Alcaldía N°05-2023-MDCG, es bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios-CAS, D. Leg. N°1057.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMBASE.


John Román Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 1 de 1